MEMORANDO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 21-09-2026 11:45
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0012623 Fol:16 Anex:0 FA:0
ORIGEN 72100 DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y REGULACIÓN
DESTINO 73202 GRUPO DE CONTRATOS / EYMAR SAID TORRES CANIZARES
ASUNTO SOLICITUD – MODIFICACIÓN DEL CUR 1178 DE 2025, EN EL SENTIDO DE PRÓRROGAR POR OBS

2026IE0012623

Bogotá D.C,

PARA: **EYMAR SAID TORRES**
Coordinador Grupo de Contratos

DE: **CAMILO MARTÍNEZ PUENTES**
Director de Política y Regulación
Supervisor CUR 1178 de 2025

ASUNTO: SOLICITUD – MODIFICACIÓN DEL CUR 1178 DE 2025, EN EL SENTIDO DE PRÓRROGAR POR PRIMERA VEZ SU VIGENCIA POR SEIS (6) MESES ADICIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO *"CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO RURAL EN LA VEREDA DE SAMARIA EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".*

Respetado doctor Torres,

En mi calidad de supervisor del convenio del asunto, me permito solicitar la elaboración de la minuta del Otrosí 1 al Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos 1178 de 2025, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el municipio de Morales, Cauca. Teniendo en cuenta las consideraciones que se exponen a continuación:

1. ANTECEDENTES

NÚMERO DEL CONVENIO	1178 de 2025
OBJETO DEL CONVENIO	*Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Morales del departamento del Cauca, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrative de asignación de recursos, destinados para la ejecución del proyecto denominado: "Construcción de acueducto rural en la vereda de Samaria en el municipio de Morales, del departamento del Cauca".*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/09/2025

NÚMERO DEL CONVENIO	1178 de 2025
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MORALES, CAUCA
NIT	891.500.982-6
VALOR DEL CONVENIO	Sin erogaciones presupuestales
VALOR DEL PROYECTO	$ 3.383.009.557
PLAZO	Quince (15) meses
FECHA DE INICIO	25/06/2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	24/09/2026
ADICIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A

1.1. Proceso de viabilización

Mediante radicados del Ministerio: 2024ER0187961 del 26 de noviembre de 2024 y posteriormente No. 2025ER0029603 de 14 de marzo de 2025, el municipio de Morales departamento del Cauca presentó ante el mecanismo de viabilización del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, el proyecto *"Construcción de acueducto rural en la vereda de Samaria en el municipio de Morales, del departamento del Cauca".*, con el propósito de acceder al apoyo financiero de la nación.

En consecuencia, en la sesión No. 05 del 17 de marzo de 2025, el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, recomendó concepto de viabilidad al proyecto por valor de Tres mil trescientos ochenta y tres millones nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos $ 3.383.009.557 y cuyo cierre financiero previó el aporte de recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025, incluyendo el 2% de seguimiento conforme la resolución 661 de 2019. Esta decisión fue comunicada al municipio de Morales, departamento de Cauca mediante oficio 2025EE0016090 del 07 de abril de 2025, en donde además se señaló que el ejecutor del proyecto sería el municipio beneficiado Morales, Cauca.

1.2. Resolución de Asignación de Recursos (RAR)

Mediante Resolución No. 0293 del 20 de mayo de 2025, se otorgó apoyo financiero al municipio de Morales , Cauca en calidad de ejecutor y beneficiario, con recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2025, para la financiación de la obra civil y suministros, la interventoría de la obra civil y suministros, el fortalecimiento Institucional, la interventoría al fortalecimiento institucional y el seguimiento del

proyecto denominado "Construcción de acueducto rural en la vereda de Samaria en el municipio de Morales, del departamento del Cauca".

1.3. Perfeccionamiento del Convenio

El Convenio Interadministrativo No. 1178-2025, se suscribió el 20 de junio de 2025, entre el municipio de Morales (Cauca) en calidad de beneficiario ejecutor y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).

El acta de inicio del CUR se firmó el 25 de junio de 2025, estableciendo una vigencia de quince (15) meses, con fecha de terminación el 24 de septiembre de 2026.

1.4. Contratación Derivada

1.4.1. Contrato de Obra e interventoría

En relación con la contratación derivada del convenio, la Gobernación del Guaviare a través del Plan Departamental de Agua (PDA), adelantó los procesos de contratación de obra e interventoría, los cuales se resumen a continuación:

PROCESO	CONTRATISTA	PLAZO (MESES)	FECHA FIRMA DE CONTRATO	FECHA ACTA DE INICIO	Valor Contrato
CONTRATO DE OBRA No. No. F14 - 344 - 2025	CONSORCIO ACUASAMARIA	6	26/12/2025	30/12/2025	$1.977'923.714
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. F36-341-2025	CONSORCIO HIDROSAM	7	23/12/2025	30/12/2025	$ 323.643.956
ENCARGO FIDUCIARIO CONTRATO No. F44-342-2025	FIDUCIARIA CENTRAL SAMC	12	29/12/2025	16/01/2026	$ 68.791.877

- **Obra: Licitación Pública No. MM-LP-02-SPL-2025:** https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.9267649&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.8837881
- **Interventoría obra: Concurso de Méritos No. MM-CMA-009-SPL-2025:** https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.9285416&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.8998126
- **Encargo Fiduciario: Selección Abreviada proceso MM-SAMC-011-SH-2025:** https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.9395000&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.9036824

Acerca de los contratos de obra, interventoría y encargo fiduciario, se han presentado las siguientes novedades:

CONTRATO DE OBRA- Contrato de obra No. F14-344-2025	
Objeto	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAMARIA, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Localización del proyecto:	Vereda La Samaria, Municipio Morales, Departamento del Cauca
Contratante	MUNICIPIO DE MORALES CAUCA.
Contratista	**CONSORCIO ACUASAMARIA** Nit. 902019789- 8 representado por JORGE FABIAN FERNANDEZ PABÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4´615.859 de Popayán Cauca.
Valor inicial	MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS **($ 1.977’923.714).**
Estado actual	Suspendido (8% de avance físico)
Plazo	Seis (6) meses
Fecha de inicio	30 de diciembre de 2025
Fecha de terminación inicial	30 de junio de 2026
Suspensión 1	Acta de suspensión No. 1 por dos (2) meses desde el 30 de mayo de 2026 hasta el 30 de julio de 2026, justificado por problemas de orden público.
Ampliación No. 1 Suspensión No. 1	Por dos (2) meses más o hasta que la situación mejore justificado por problemas de orden público, desde el 1 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2026.
Fecha de terminación Real	30 de enero de 2027

CONTRATO DE INTERVENTORÍA- Contrato de interventoría F36-341-2025	
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAMARIA, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.
Contratante	MUNICIPIO DE MORALES CAUCA.
Contratista	CONSORCIO HIDROSAM
Valor inicial	TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($ 323.643.956)** IVA INCLUIDO.
Estado actual	En Ejecución
Plazo	Siete (7) meses

CONTRATO DE INTERVENTORÍA- Contrato de interventoría F36-341-2025	
Fecha de inicio	30 de diciembre de 2025
Fecha de terminación Inicial	30 de junio de 2026
Suspensión 1	Acta de suspensión No. 1 por dos (2) meses desde el 30 de mayo de 2026 hasta el 30 de julio de 2026, justificado por problemas de orden público.
Ampliación No. 1 Suspensión No. 1	Por dos (2) meses más o hasta que la situación mejore justificado por problemas de orden público, desde el 1 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2026.
Fecha de terminación Real	1 de marzo de 2027

1.4.2. Encargo Fiduciario

Sobre este particular, el CUR 1178 de 2025 establece en la cláusula décima tercera:

> *"INSTRUMENTO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS: Las PARTES acuerdan que los recursos serán administrados a través de un instrumento fiduciario constituido por el EJECUTOR. En este marco, el desembolso de los aportes como apoyo financiero que sean otorgados se realizarán a la cuenta bancaria establecida en el contrato fiduciario"*

De manera formal después del inicio del convenio, se invitó al municipio de Morales (beneficiario y ejecutor), para que participaran en la mesa de trabajo realizada el 4 de julio de 2025, de manera general se llevó a cabo la socialización de las consideraciones sobre convenios de uso de recursos -CUR- y contratación derivada.

1.5. Ejecución financiera del Convenio

Sobre este particular, el CUR 1178 de 2025 establece en su cláusula novena:

> *"CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA NACIÓN: Al tenor de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 4° de la Resolución de asignación de recursos, el MINISTERIO desembolsará los recursos asignados por la nación al MUNICIPIO, conforme con lo dispuesto en el presente convenio, a partir de la verificación del avance de los diferentes componentes del Proyecto, para lo cual se contará con la información reportada en el Sistema de Gestión de Información del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico por parte del Ejecutor, en los informes de interventoría y del supervisor de la contratación derivada, validados por el supervisor designado por el*

MINISTERIO para este Convenio, con registros fotográficos y seguimiento detallado al cronograma de ejecución del contrato respectivo.

De acuerdo con lo anterior, los desembolsos de los recursos asignados por la nación se realizarán de la siguiente manera:

1. *Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados por la nación, cuando se suscriba el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría.*
2. *Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados por la nación, cuando se lleve mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra.*
3. *Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados por la nación, cuando se lleve un avance mínimo del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de obra.*
4. *Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados por la nación, cuando se lleve un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de ejecución de obra.*

2. SOLICITUD DE PRÓRROGA

Mediante comunicación radicada ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) bajo el No. 2026ER0098192 del 17 de septiembre de 2026, el municipio de Morales, Cauca, solicitó la Prórroga No. 1 del plazo de ejecución del Convenio de Uso de Recursos (CUR) No. 1178 de 2025, por un término de seis (6) meses.

La solicitud de prórroga se encuentra sustentada en las siguientes circunstancias:

El Municipio de Morales, Cauca, en su calidad de beneficiario y EJECUTOR del Convenio de Uso de Recursos No. 1178 de 2025, de manera respetuosa se permite solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la prórroga del plazo de ejecución del citado convenio por el término de Seis (6) Meses, con el propósito de garantizar la culminación integral del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento.

El Convenio No. 1178 de 2025 tiene por objeto aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la Nación destinados a la ejecución del proyecto denominado "Construcción de acueducto rural en la vereda de Samaria en el municipio de Morales, del departamento del Cauca". El proyecto fue viabilizado por el Ministerio y el Municipio de Morales fue definido como ejecutor.

De conformidad con la Cláusula Décima Primera del Convenio, el plazo de ejecución es de quince (15) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y el Convenio se perfecciona con la firma de las partes, requiriéndose para su ejecución la suscripción del acta de inicio.

Durante la ejecución del proyecto se han presentado circunstancias sobrevinientes asociadas a la situación de orden público en diferentes sectores del municipio de Morales y, particularmente, en la zona de influencia de las actividades del proyecto, las cuales han generado restricciones y dificultades para la movilidad y el ingreso seguro de personal, maquinaria, equipos, materiales y demás recursos necesarios para el desarrollo normal de las actividades de obra.

Estas circunstancias, ajenas a la voluntad y al control directo del Municipio, han obligado a adoptar medidas preventivas y a limitar temporalmente determinadas actividades cuando no se cuenta con condiciones adecuadas de seguridad para trabajadores, contratistas, interventoría, proveedores y demás personas vinculadas a la ejecución del proyecto. Lo anterior ha producido afectaciones sobre la programación inicialmente prevista y sobre los rendimientos esperados de las actividades.

Es importante precisar que la presente solicitud no pretende modificar el objeto, alcance técnico ni destinación de los recursos del proyecto. Por el contrario, busca disponer del tiempo estrictamente necesario para recuperar los tiempos afectados por las circunstancias descritas y culminar las actividades pendientes en las condiciones técnicas, financieras, administrativas y de seguridad requeridas.

El Municipio ha continuado adelantando las gestiones que se encuentran dentro de su ámbito de competencia, realizando seguimiento a la ejecución, coordinando con los actores involucrados y procurando mantener las condiciones necesarias para la continuidad del proyecto. No obstante, la naturaleza y evolución de las situaciones de orden público han incidido directamente en la posibilidad de desarrollar determinadas actividades conforme al cronograma inicialmente establecido.

En este sentido, la solicitud se formula de manera preventiva y oportuna, con el fin de evitar que el vencimiento del plazo de ejecución impida la culminación del proyecto, genere afectaciones sobre los recursos de la Nación o comprometa el cumplimiento de las metas y finalidades públicas asociadas al acceso al agua potable de la comunidad beneficiaria.

Adicionalmente, el Convenio contempla que las partes pueden modificarlo de común acuerdo y por escrito, previo agotamiento del procedimiento establecido por el Ministerio. Igualmente, prevé la posibilidad de suspender temporalmente el plazo cuando existan circunstancias que lo motiven, las cuales deben constar por escrito. De igual manera, el Convenio contempla la fuerza mayor o el caso fortuito dentro de sus disposiciones contractuales, cuando corresponda conforme al análisis y acreditación respectiva.

Por lo anterior, y atendiendo la necesidad de garantizar la culminación efectiva del proyecto, el Municipio de Morales solicita respetuosamente que se adelante el trámite correspondiente para autorizar y formalizar una PRÓRROGA DE seis (6) MESES al plazo de ejecución del Convenio No. 1178 de 2025, sin modificación del objeto, alcance ni destinación de los recursos, dejando constancia de que el término solicitado corresponde al período requerido para culminar las actividades pendientes y realizar las actuaciones necesarias para el cierre y liquidación del proyecto.

SOLICITUD

1. *Autorizar y tramitar la prórroga del Convenio de Uso de Recursos No. 1178 de 2025 por un término de Seis (6) MESES.*

2. *Formalizar la modificación correspondiente mediante el documento contractual que determine el Ministerio, de conformidad con el procedimiento aplicable.*

3. *Tener como fundamento de la solicitud las afectaciones objetivas que la situación de orden público ha generado sobre la movilidad, acceso, seguridad y desarrollo normal de las actividades asociadas al proyecto, soportadas con los documentos que se anexen.*

4. *Mantener incólumes el objeto, alcance técnico, obligaciones, distribución y destinación de los recursos del Convenio, salvo las modificaciones expresamente autorizadas por las partes.*

La presente solicitud se formula sin perjuicio de las verificaciones, conceptos, soportes y trámites que correspondan al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la supervisión del Convenio y a las demás instancias competentes.

Agradecemos la atención prestada y la gestión correspondiente, teniendo en cuenta la importancia estratégica del proyecto para la comunidad de la vereda

Samaria y la necesidad de garantizar su culminación y puesta en funcionamiento.

Anexo. Evidencias del Orden publico

ANEXO 01

Noticias De zonas Limítrofes:



Miércoles, 16.09.2026 / 11:13 Temas del día Niña en alcantarilla • Imputación a general • Diego Ramón Luna • EE. UU. y Colombia • Néstor y James Rodríguez • Latín EMPLEOS CLUB VIVAMOS

EL TIEMPO SUSCRÍBETE INICIAR SESIÓN

JUSTICIA | CONFLICTO Y NARCOTRÁFICO • CORTES • INVESTIGACIÓN • SERVICIOS • DELITOS • JEP COLOMBIA • PAZ Y DERECHOS HUMANOS

Denuncian llegada de mil disidentes a territorio indígena en Morales, Cauca

En el resguardo Chimborazo señalan que hombres armados irrumpieron en su territorio ancestral.

Tu experiencia mejora cuando te registras

Guarda artículos para leer después, comparte contenido relevante, comenta las noticias más importantes y sigue explorando información, análisis y opiniones de calidad.

Recomendados para ti

Ver artículos

Si no tienes una cuenta

Regístrate aquí

EL TIEMPO



Jacob Guachetá Zambrano, líder ancestral e integrante de la Guardia Indígena FOTO:PARTICULAR

Guachetá Zambrano habría sido atacado con arma blanca en dos oportunidades y posteriormente **recibió cuatro impactos de arma de fuego.** También se ha señalado que pudo haber sido sometido a actos de tortura antes de su muerte.

EL TIEMPO

SUSCRÍBETE INICIAR SESIÓN

NOTICIA

Autoridades investigan asesinato de integrante de la Guardia Indígena en territorio de Morales, Cauca

Según organizaciones sociales, el joven habría sido víctima de agresiones antes de recibir cuatro impactos de arma de fuego.

Elija a EL TIEMPO como su fuente diaria de noticias para que siga bien informado





Popayán

Más de 300 personas de Cajibío llegaron desplazadas por combates a Morales, Cauca

La población solicitó a los organismos del Estado y humanitarios atender la crisis en el corregimiento de Ortega en Cajibío por el accionar de las disidencias de las Farc.





CARACOL RADIO

Hable con el Programa | Selecciona tu emisora: Caracol Radio

Más de 300 personas se vieron obligadas a desplazarse del corregimiento de Ortega, en Cajibío, Cauca y llegaron a la vereda El Trapiche y al sector de Liberia, en el resguardo indígena de Chimborazo, municipio de Morales, por los **enfrentamientos entre grupos armados ilegales que dejan graves consecuencias humanitarias.**

Las comunidades indígenas de la zona de Morales confirmaron que continúan llegando familias, "**principalmente mujeres y menores de edad**, que abandonaron la zona para protegerse de los combates".

Las autoridades ancestrales de Chimborazo asumieron la atención inicial de las personas desplazadas.

Las familias afectadas denunciaron que desde el momento en que se registra la situación, no han tenido "ningún tipo de ayuda humanitaria, ni gubernamental ni atención por parte de los entes competentes.

En ese sentido, **solicitaron la habilitación de un corredor humanitario para permitir el ingreso de alimentos, medicamentos y otros elementos de primera necesidad.**

Mientras tanto, los líderes realizan un censo para determinar el número total de afectaciones.

Licencia de conducción: Si es mayor de 65 años tenga en cuenta estos cambios para la renovación

14/09/2026

Tres cambuches y diez toneladas de residuos fueron removidas en inmediaciones a la Av. del Lago

15/09/2026

Plenaria del Senado negó moción de censura contra el ministro de Vivienda, Jaime Andrés Beltrán

15/09/2026

Últimas Noticias

El Ejército destruyó siete unidades de producción minera de las disidencias de las Farc en el Cauca

El Gaula capturó a dos presuntos delincuentes que estarían al servicio de las disidencias en Cauca

Alias "Ramón", uno de los más buscados de Caquetá, fue capturado en el norte del Cauca

3. CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISIÓN

Una vez analizados los planteamientos y argumentos presentados por el municipio de Morales, Cauca, en calidad de beneficiario y ejecutor del proyecto, transcritos en el acápite anterior del presente memorando, esta Supervisión se permite exponer las siguientes consideraciones, producto del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado a la ejecución del Convenio de Uso de Recursos (CUR) No. 1178 de 2025.

Conforme a la solicitud presentada por el municipio y a la trazabilidad evidenciada durante las reuniones semanales de seguimiento adelantadas por esta Supervisión, se verificó que el proyecto presenta actualmente un avance físico del 8 %, de acuerdo con la información reportada en el marco del seguimiento a la ejecución de la obra y con la programación contractual vigente.

Durante el seguimiento realizado se identificó que el desarrollo de las actividades de obra y el cumplimiento del cronograma se vieron afectados principalmente durante el período comprendido entre los meses de mayo y agosto de 2026, como consecuencia de las condiciones de orden público presentadas tanto en la zona urbana como rural del municipio de Morales, particularmente en el área de influencia de la vereda Samaria.

Las situaciones de orden público reportadas durante dicho período generaron restricciones para la movilidad y el acceso al área de intervención, afectando la posibilidad de ingreso del personal requerido para la ejecución de las actividades, así como el transporte y suministro oportuno de los materiales, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo normal de la obra.

De igual manera, durante los meses de marzo y abril de 2026 se evidenció un bajo rendimiento en la ejecución de las actividades, asociado a las condiciones de seguridad y movilidad existentes en la zona, situación que incidió sobre el normal desarrollo de las actividades programadas y sobre la capacidad del ejecutor para mantener los rendimientos previstos inicialmente.

Como consecuencia de las condiciones anteriormente descritas, los contratos derivados de obra e interventoría fueron objeto de suspensión, acumulando aproximadamente cuatro (4) meses de afectación sobre el desarrollo contractual. Estas situaciones se pusieron de presente en los comités y reuniones de seguimiento adelantadas con el ejecutor, en las cuales se analizó la incidencia de las condiciones de orden público sobre la ejecución del proyecto y la necesidad de adoptar medidas para garantizar su continuidad.

En este contexto, y teniendo en cuenta que los contratos derivados se encuentran suspendidos hasta el 30 de septiembre de 2026, se prevé que, una vez se cuente con las condiciones necesarias para el reinicio de las actividades, el ejecutor deberá actualizar la programación de obra y adoptar un plan de choque, que se constituirá en la hoja de ruta para la recuperación del atraso y la culminación de las actividades pendientes.

La programación ajustada deberá considerar las condiciones reales de ejecución, los rendimientos esperados, la disponibilidad de personal, materiales y equipos, así como las condiciones de acceso y seguridad requeridas para garantizar la continuidad de las actividades. De igual manera, deberá establecer metas verificables y mecanismos de seguimiento que permitan evaluar periódicamente el cumplimiento de los compromisos establecidos.

En consecuencia, teniendo en cuenta el estado actual de los contratos derivados, el avance físico alcanzado y la necesidad de disponer de un plazo suficiente para retomar, ejecutar y culminar las actividades pendientes, el municipio solicita una **ampliación del plazo de ejecución por seis (6) meses**, contados a partir del vencimiento del plazo vigente del Convenio.

El plazo solicitado contempla tanto el tiempo requerido para la ejecución de las actividades pendientes de obra y el desarrollo de las actividades de interventoría, como el período necesario para adelantar las actuaciones de recibo, cierre y liquidación de los contratos derivados.

Por lo anterior, esta Supervisión considera que las circunstancias anteriormente descritas deben ser valoradas dentro del análisis de la solicitud de prórroga, toda vez que tuvieron incidencia directa en el desarrollo del cronograma previsto y redujeron el tiempo efectivo disponible para la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio.

En particular, las afectaciones asociadas a las condiciones de orden público y las restricciones de movilidad y acceso a la zona de intervención constituyeron circunstancias externas al control directo del ejecutor, que incidieron sobre la disponibilidad y permanencia del personal, el ingreso al área del proyecto, el suministro de materiales y, en general, sobre el rendimiento de las actividades programadas.

No obstante, la procedencia de la ampliación del plazo no exime al ejecutor ni a la interventoría del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Por el contrario, durante el período adicional deberán adoptarse las medidas necesarias para

recuperar el atraso existente, garantizar el cumplimiento de la programación ajustada y asegurar la ejecución integral del objeto contractual.

Bajo este contexto, y teniendo en cuenta la trazabilidad del seguimiento realizado por esta Supervisión, se considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente recomendar la prórroga del Convenio de Uso de Recursos (CUR) No. 1178 de 2025, toda vez que las circunstancias anteriormente señaladas afectaron el normal desarrollo de la ejecución contractual y, consecuentemente, el cumplimiento de la programación inicialmente prevista.

La ampliación del plazo permitirá disponer del tiempo necesario para culminar las actividades de obra pendientes, ejecutar las actividades de interventoría, realizar el seguimiento y control correspondiente, implementar la programación ajustada y desarrollar las actuaciones requeridas para el cierre administrativo, financiero y contractual de la contratación derivada, garantizando la adecuada inversión y ejecución de los recursos públicos y propendiendo por el cumplimiento del objeto para el cual fue suscrito el Convenio.

Por lo anterior, esta Supervisión considera pertinente recomendar la aprobación de una prórroga por el término de **seis (6) meses**, con el fin de culminar la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO RURAL EN LA VEREDA DE SAMARIA EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". Lo anterior, así como desarrollar las actividades de cierre administrativo, financiero y contractual asociadas a la contratación derivada.

Actividades previstas durante el período de prórroga

Durante el período de la prórroga se prevé desarrollar y culminar las siguientes actividades:

- Reinicio de los contratos derivados de obra e interventoría, una vez se verifique la existencia de las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y continuidad de las actividades en el área de intervención.
- Actualización y ajuste de la programación de obra, incorporando el tiempo efectivamente afectado por las suspensiones y las condiciones de ejecución actuales.
- Implementación de un plan de choque, orientado a recuperar el atraso existente, optimizar los rendimientos de obra y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en la programación ajustada.
- Culminación de las actividades de obra pendientes, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones contractuales aprobadas.

- Ejecución de las actividades de interventoría, incluyendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, social y ambiental de los contratos derivados, según corresponda.
- Seguimiento y control de la ejecución física y financiera del proyecto, verificando la correspondencia entre los recursos ejecutados, las actividades desarrolladas, las cantidades de obra y las metas previstas.
- Seguimiento permanente a las condiciones de orden público, movilidad y acceso al área de intervención, con el propósito de identificar oportunamente posibles afectaciones y adoptar las medidas de contingencia que correspondan.
- Garantizar el suministro oportuno de materiales, equipos y personal requerido para el desarrollo de las actividades previstas en la programación ajustada.
- Atención y subsanación de las situaciones técnicas, administrativas y contractuales que puedan presentarse durante la ejecución de los contratos derivados.
- Verificación de la correcta inversión de los recursos del CUR, de conformidad con las condiciones establecidas en el Convenio y en los respectivos contratos derivados.
- Elaboración, revisión y aprobación de los informes finales de los contratos de obra e interventoría, según corresponda.
- Trámite del recibo y liquidación de los contratos derivados, una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la terminación de las actividades previstas.
- Desarrollo de las actividades de cierre administrativo, financiero y contractual del CUR No. 1178 de 2025, incluyendo las actuaciones requeridas para la liquidación del Convenio.

Descripción	**No. Meses**
Reinicio y Finalización de las actividades previstas en la contratación derivada del convenio (de acuerdo con el cronograma de ejecución presentado en la justificación)	4 meses
Liquidación de los contratos de obra e interventoría	2 meses
Total	**6 meses**

Adicionalmente, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la Supervisión del Convenio, continuará brindando el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y jurídico requerido por el ejecutor, con el propósito de realizar seguimiento permanente al cumplimiento del cronograma aprobado, verificar el avance de las actividades programadas, efectuar el seguimiento a los compromisos establecidos en el plan de choque y propender por la culminación satisfactoria del proyecto dentro del nuevo plazo solicitado.

4. PETICIÓN

Con fundamento en las consideraciones expuestas, en la solicitud presentada por el Municipio y en el análisis efectuado por esta Supervisión, respetuosamente se solicita adelantar el trámite correspondiente para la suscripción del Otrosí No. 1 al Convenio de Uso de Recursos (CUR) No. 1178 de 2025, en los siguientes términos:

- Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio de Uso de Recursos (CUR) No. 1178 de 2025 por el término de **seis (6) meses**, comprendidos entre el **25 de septiembre de 2026 y el 24 de marzo de 2027**, de acuerdo con el plazo contractual vigente y la programación propuesta.
- Las demás cláusulas y condiciones contractuales permanecerán vigentes y sin modificación alguna.

Para efectos del trámite correspondiente, se anexan copia del Convenio de Uso de Recursos No. 1178 de 2025, proyecto de Otrosí No. 1 y los documentos que integran la lista de chequeo para novedades contractuales (Formato GCT-F-38), los cuales igualmente se encuentran disponibles para consulta en el enlace dispuesto para tal efecto. PRORROGA 1

Atentamente,

CAMILO MARTÍNEZ PUENTES
Director de Política y Regulación
Supervisor CUR 1178 de 2025

Anexos: Lo enunciado en carpeta digital.

Elaboró: Jhonnathan Guevara – Apoyo Técnico a la Supervisión DPR

Revisó: Iveth Rodríguez – Apoyo jurídico a la supervisión DPR
Aprobó: Beatriz Arias – Coordinador GPD